



Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 18 de junio de 2020, por la que se amplían las medidas extraordinarias en relación con el control horario del personal de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, se ha prorrogado el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. La prórroga establecida finaliza a las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020.

La Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 16 de marzo de 2020, suspende las reglas de control horario previstas en el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 7 de septiembre de 2009, sobre horarios de trabajo y vacaciones del personal funcionario, para el personal incluido en el ámbito de aplicación de la Orden 34/2020, de 15 de marzo, durante la vigencia del estado de alarma

Por razones organizativas, una vez finalice el estado de alarma se hace preciso continuar con la adopción de la medida prevista en la Resolución de 16 de marzo de 2020, en relación con el control horario. Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden 34/2020, de 15 de marzo,

RESUELVO:

1. Ampliar hasta el 1 de julio de 2020 las medidas extraordinarias previstas en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 16 de marzo de 2020 sobre el control horario.
2. A partir del 1 de julio de 2020 el fichaje se realizará a través del ordenador de cada usuario o usuario, de conformidad con la Resolución de 10 de mayo de 2020 de la Dirección General de la Función Pública.

Toledo, 18 de junio de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

